

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.11001-41-89-033-2021-00010 -00

Allegada la presente demanda y revisada la misma se observa que la misma esta dirigida, también, contra herederos indeterminados de HELIODORO OSMA, EMILIANO PEREZ, ANA ROSA OSMA DE PEREZ Y SALU RUIZ, sin aportarse los registros civiles de defunción y teniendo en cuenta la respuesta de la Registraduría, es claro que no procede lo dispuesto en el numeral 4 del articulo 43 del CGP, ya que la información se suministro.

Por lo anterior deberá la parte demandante aportar los respectivos registros civiles de defunción si existen, en el termino de 5 días, so pena de ser rechazada la demanda, ya que esta prueba no se suople con el dicho del poseedor.

Se reconoce personería al abogado CRISTIA FABIAN AMAYA.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.5 en el día de hoy 19 de Febrero de 2021.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6020d0de3da5d9e20c72695317d2dab2d91f70382770d0b0f3174e1
4c03355f2**

Documento generado en 18/02/2021 09:20:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>